

INFORMACION.

16 de noviembre de 2022.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: FINESA S.A..
Demandado: ANA MARIA MOSQUERA ZAMBRANO
Radicado: 2022-00565-00

Interlocutorio No. 2607

Teniendo en cuenta que la abogada MARTHA LUCIA FERRO ALZATE como mediadora judicial del demandante **FINESA S.A.**, solicita la terminación y el levantamiento de la orden de comiso por estar al día con la obligación la señora ANA MARIA MOSQUERA ZAMBRANO, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas **IXK-716**.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 1645 del 18 del 18 de octubre de 2022 y de propiedad de ANA MARIA MOSQUERA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.25.283.428

SERVICIO: PARTICULAR :

MARCA: KIA
COLOR: PLATA
CLASE: AUTOMOVIL
PLACAS: IXK-716
CHASIS: KNADN511AH6802240
MODELO: 2017

MOTOR: G4LAGP058573
LINEA: RIO UB EX

TERCERO: OFICIAR al Parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS, ubicado en la ciudad de Cali para que se sirva hacer entrega a la señora ANA MARIA MOSQUERA ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.25.283.428 el vehículo de PLACA IXK-716.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61192281b1fdc93c0abf7e9efcd491102993069420a02973ab3e4224cd4d49b**
Documento generado en 16/11/2022 01:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>